

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, el día 24 de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, comparecen a celebrar el presente contrato de comodato, por una parte el Municipio de El Grullo, Jalisco, representado por la **L.A. MONICA MARIN BUENROSTRO** y el **ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ**, Presidenta y Síndico Municipal respectivamente, a quien en lo sucesivo se les denominará "**EL COMODANTE**" y por la otra parte "**LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO AYUQUILA**" por sus siglas "**JIRA**" representado por el **ING. OSCAR GABRIEL PONCE MARTINEZ** a quien en lo futuro se le denominará "**EL COMODATARIO**", y por ende "**LAS PARTES**" cuando se mencione a los dos, mismos que se sujetarán al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL COMODANTE**" a través de sus representantes:

I.1.- Que su representado tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo estipulado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, artículo 2 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2.- Por designación de la Ley, los suscritos **L.A. MONICA MARIN BUENROSTRO** y el **ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ**, Presidenta y Síndico Municipal respectivamente, acreditan su personalidad con la constancia de mayoría electoral, por lo que cuentan con las facultades suficientes para contratar y obligarse en nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco.

I.3.- De conformidad al artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, tiene facultad para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas; en consecuencia, para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo derivados del presente instrumento.

I.4.- Que el municipio es propietario del terreno denominado "**JUAQUINIQUIL**", ubicado en la calle Moctezuma sin número de El Grullo, Jalisco, con una superficie aproximada de 2, 107.41 (dos mil ciento siete

Enrique Robles

[Signature]

punto cuarenta y uno) metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 81.13 metros en línea quebrada con zona federal de canal y calle Netzahualcóyotl.

Al Sur: en 70.84 metros con calle Moctezuma.

Al Oriente: en 50.00 metros con lotes 01 y 08 de la manzana "C".

Al Poniente: en 10.81 metros con zona federal del dren.

Dicho terreno será objeto del presente contrato.

I.5.- Que el municipio de El Grullo, Jalisco, adquirió el citado inmueble mediante escritura pública número 437 cuatrocientos treinta y siete, de fecha 30 de enero del año 2008, suscrita ante la fe del licenciado César Alejandro Uribe Vázquez, Notario Público número 1 de esta municipalidad, mismo esta inscrito bajo el Folio Real número 7005646.

I.6.- Que mediante la sesión ordinaria No. 53 de fecha 15 de junio del 2021 y acuerdo No.445/2021, así como 446/2021, se aprobó dar en comodato el terreno descrito en las declaraciones I.4 y I.5 de este contrato.

II.- Declara "EL COMODATARIO":

II.1.- Que representa a la "**LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO AYUQUILA**" por sus siglas "**JIRA**" misma que es un Organismo Público Descentralizado, que mediante convenio de creación de fecha 06 de agosto del 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de octubre de 2007, número 33, sección II, tomo CCCLVIII, por lo cual acreditan su personalidad.

II.2.- Declara ser representado por el **ING. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, acreditando su personalidad de director de la institución con un nombramiento de fecha 10 de octubre del año 2019, en el cual tomó protesta ante el consejo de administración de "**JIRA.**"

II.3.- Señalan su domicilio legal el ubicado en la calle González Ortega #38, colonia centro, en Autlán de Navarro, Jalisco.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que es su deseo obligarse a este contrato, mismo que tiene por objeto la entrega del terreno en comodato descrito en declaraciones

Emmanuel Ponce

[Handwritten mark]

anteriores, y por misión la construcción de la sede regional de oficinas de "JIRA".

III.2- En la sesión de fecha 15 de junio del 2021, "EL COMODATARIO" expuso en palacio municipal de El Grullo, Jalisco, un proyecto de construcción de su sede regional, mismo que fue visto por los regidores presentes y ciudadanía grullense en Facebook.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE", entrega en **COMODATO** el bien inmueble descrito en la declaración **I.4** al "**COMODATARIO**" para el uso que se establece en las cláusulas subsecuentes.

SEGUNDA.- Se entiende que el inmueble materia del presente comodato, es entregado en posesión para la construcción de la sede regional de "JIRA", en el cual estarán las oficinas y demás instalaciones del proyecto. Por lo tanto queda bajo custodia de "**EL COMODATARIO**", y será utilizado únicamente para ese fin.

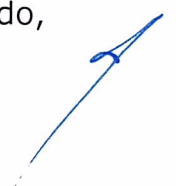
La finalidad principal de la sede regional de la "JIRA" será la construcción de oficinas para las áreas administrativa y técnica de la misma, asimismo, como un centro regional demostrativo de alternativas productivas sustentables y de capacitación a la ciudadanía en educación para la sustentabilidad.

TERCERA.- "LAS PARTES" han convenido en señalar que el comodato surtirá efecto el día de la firma del presente contrato a lo cual es el **24 del mes de septiembre del año 2021** y tendrá una duración de 99 años, por lo que se rescinde el día **24 del mes de septiembre del año 2,120**. Mismo que se limita, si se diera la circunstancia de que durante los primeros 05 cinco años a partir de la fecha de firma no empiezan con la construcción del proyecto.

CUARTA.- "EL COMODANTE" recibe por parte de "**EL COMODATARIO**" un proyecto de construcción que será edificado en el bien inmueble entregado, este proyecto será realizado 100% laboral y económicamente por parte de "**EL COMODATARIO**".

QUINTA.- "EL COMODATARIO" recibe el bien objeto del presente instrumento jurídico en condiciones satisfactorias para su uso convenido, de plena conformidad, previa inspección física del mismo.

Emique Restra



SEXTA. - "EL COMODATARIO" se obliga a cuidar y conservar el bien inmueble motivo de este contrato, haciendo las adecuaciones necesarias y reparaciones; no se considera reparación lo que se ocasione por el deterioro natural del bien por su uso debido. De igual manera **"EL COMODATARIO"** no será responsable de los daños y perjuicios causados en el inmueble ocasionados por casos de fuerza mayor, tales como sismos, incendios, inundaciones y demás accidentes que provengan de un caso fortuito.

SEPTIMA.- "EL COMODANTE" expresa su autorización para que **"EL COMODATARIO"** lleve a cabo las mejoras, adaptaciones e instalaciones en el bien inmueble en comodato, para la debida ejecución de sus actividades, en el entendido de que todas las mejoras realizadas serán en beneficio y quedarán como propiedad del Ayuntamiento, salvo aquellas que por su naturaleza puedan ser retiradas sin perjuicio.

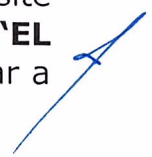
OCTAVA.- Serán motivos de terminación anticipada, si **"EL COMODATARIO"**, incumple el destino que se va a dar a dicho inmueble, establecido en este contrato o que sea utilizado el bien para labores que no sean acordes a lo escrito. De igual manera se establece si **"EL COMODATARIO"** no empieza con la construcción de dicho proyecto dentro de los primeros 05 años a partir de la fecha de firma del presente, es decir el **24 de septiembre del 2026**, se obliga a devolver el inmueble en los próximos 15 días a el municipio de El Grullo, Jalisco.

NOVENA .- "EL COMODATARIO" no podrá ceder, arrendar, entregar en comodato o subrogar a un tercero, persona física o moral, el uso del bien mueble objeto del presente contrato, así como tampoco, variar el uso para el que fue otorgado, salvo autorización por escrito de **"EL COMODANTE"**, ya que de hacerlo también será motivo de rescisión de este contrato.

DECIMA.- Al finalizar la vigencia del presente contrato, por lo dicho en la cláusula octava o que este se disuelva por acuerdo de las partes, **"EL COMODATARIO"** deberá regresar la posesión material del bien inmueble a **"EL COMODANTE"** esto en un término no mayor de 15 días a partir de la fecha de notificación que haga **"EL COMODANTE"**. Dicha entrega deberá ser realizada con las adecuaciones añadidas en el lapso del tiempo, sin perjuicio de un dolo por ocasionar el daño de estas mismas.

DECIMA PRIMERA.- En el supuesto de que **"EL COMODANTE"** necesite el terreno que está dando en comodato en la cláusula primera y **"EL COMODATARIO"** exprese su conformidad por escrito, se obliga a dar a

Emilia Robles



cambio un inmueble que sea similar a este, es decir, con las mismas características, dimensiones, uso de suelo y demás, esto siempre y cuando no se haya iniciado el proyecto de construcción.



DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que para mayor formalidad de este contrato, se elevará a Instrumento Público mediante escritura formulada ante el Notario Público que juzgue más conveniente **"EL COMODATARIO"** mismo que cubrirá la totalidad de los gastos que se eroguen con motivo de dicha escritura.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes establecen que someten a la jurisdicción de los Juzgados Civiles de Autlán de Navarro, Jalisco, para el caso de incumplimiento e interpretación del presente Contrato de Comodato.

Leído que fue el presente contrato, enteradas las partes de su contenido, alcance y efectos legales, y al no existir algún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, se manifiestan conformes con el contenido del mismo, firman 04 fojas y lo ratifican por triplicado, ante la presencia de los testigos del presente contrato y que también lo suscriben.



EL COMODANTE
ING. ENRIQUE
ROBLES RODRIGUEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.



L.A. MONICA MARIN
BUENROSTRO.
PRESIDENTA MUNICIPAL.

EL COMODATARIO



ING. OSCAR GABRIEL PONCE MARTINEZ

TESTIGO DE HONOR



M. EN C. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO



A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

EL LIC HÉCTOR IVÁN SERRANO CABRERA SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO 2018 - 2021

CERTIFICO Y HAGO COSTAR

Que en los registros de esta Secretaría, relativos a la Sesión de Ayuntamiento, existe un acta al tenor siguiente, y que se transcribe en lo conducente

En el recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, siendo las 11:11 horas (Once horas con treinta y un minutos) del día 15 de Junio del 2021 (dos mil veintiuno), se celebró la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 53, convocada y presidida por la Presidenta Municipal Lic. Mónica Marín Buenrostro, la cual concluyó a las 13:13 horas (Trece horas con trece minutos) del mismo día, actuando la fe del Secretario General el Lic. Héctor Iván Serrano Cabrera, sesión en la cual se tomó el siguiente acuerdo

PUNTO NO. 9: Asuntos Varios: Retomando el tema que les ocupa, los exponentes Ing. Oscar Gabriel Ponce Martínez e Ing. Hugo Villaseñor García, respectivamente Director y Coordinador de Planeación de la Junta Intermunicipal del Río Ayuquila (JIRA), comentan que solicitan más que nada un espacio para poder instalar oficinas, dando a conocer que cuentan con un recurso de un fideicomiso el cual les gustaría que sea utilizado para la construcción de dichas oficinas. Mencionando que el mencionado proyecto no solo serían oficinas, sino que más bien lo están manejando como un Centro de Capacitación, el cual mediante una presentación dan a conocer la propuesta del terreno, por lo que explican que tipos de espacios pretenden que se construyan en el mismo, siendo estos los siguientes espacios, por mencionar algunos: un pequeño foro, un sistema de huertos orgánicos, oficinas, sala de juntas y sala de recepción, así como también una Bodega a la entrada con captación de agua de lluvia.

La regidora Yolanda Hernández Gutiérrez felicita a los exponentes por el reconocimiento que tuvo la Junta Intermunicipal del Río Ayuquila (JIRA) y por todo el trabajo realizado.

El Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez felicita a los integrantes de la Junta Intermunicipal del Río Ayuquila (JIRA) por el excelente trabajo realizado, mencionando que es un proyecto muy bueno y una medida que tiene que adoptar El Grullo para poderse convertir en la ciudad más sustentable de la región, impulsando la agenda ecológica de la región desde este municipio.

Manifestando que el terreno que se está proponiendo es el predio que estaba destinado para el Centro de Negocios de la Unión de Comerciantes de El Grullo (la primera opción que se le había dado), el terreno denominado "JUAQUINIQUIL", ubicado en la calle Moctezuma sin número de El Grullo, Jalisco, con una superficie aproximada de 2, 107.41 (dos mil ciento siete punto cuarenta y uno) metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: en 81.13 metros en línea quebrada con zona federal de canal y calle Netzahualecótli.
- Al Sur: en 70.84 metros con calle Moctezuma.
- Al Oriente: en 50.00 metros con lotes 01 y 08 de la manzana "C".
- Al Poniente: en 10.81 metros con zona federal del dren.

El cual es propiedad del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, bajo escritura pública número 437 cuatrocientos treinta y siete, de fecha 30 de Enero del año 2008, suscrita ante la fe del licenciado César Alejandro Uribe Vázquez, Notario Público número 1 de esta municipalidad, mismo que está inscrito bajo el Folio Real número 7005646.

Mencionando el Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez que es la propuesta de entregarlo en comodato, sugiriendo que los demás municipios integrantes de la Junta Intermunicipal del Río Ayuquila (JIRA) participen y se sumen a aportar al proyecto.

La Presidenta Municipal Mónica Marín Buenrostro agradece y felicita por el gran proyecto y trabajo realizado, mencionando a los regidores que es sumamente importante apoyar el mencionado proyecto.

El regidor Javier Covarrubias Michel felicita a los integrantes de la Junta Intermunicipal del Río Ayuquila (JIRA), y menciona que es un gran proyecto, ya que el municipio tendría que poner solo el terreno, ya que tiene los recursos para dicha construcción.

Dependencia: SECRETARÍA GENERAL

No. de Oficio: 498/2021

No. de Expediente: 01/2021

La regidora Erika Vanessa Ramírez Jiménez de igual manera felicita a la Junta Intermunicipal del Río Ayuquila (JIRA), por dicho trabajo y proyecto, y al mismo tiempo solicita que dicho tema se turne a una mesa de trabajo para ser revisado, y sea valorada la viabilidad del terreno para ese proyecto y así proceder a un dictamen. Lo anterior, es secundado por la regidora Erika Lizbeth Murillo Covarrubias.

Tomando la palabra el Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez manifiesta que está de acuerdo en que se analice a fondo, por lo que propone que se apruebe dar el terreno en comodato en este momento, y que se vaya a mesa de trabajo para las cláusulas del contrato de comodato. La Presidenta Municipal Mónica Marín Buenrostro secunda la propuesta del Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez, mencionando estar de acuerdo a que se someta a votación el presente día para el comodato de dicho espacio, ya que es muy importante y necesario este proyecto para el municipio.

De igual manera el regidor Oscar Jiménez Vargas propone mesa de trabajo para que se incluya a otros municipios a que participen en el presente proyecto.

Acuerdo No. 445/2021 Se puso a consideración del pleno la propuesta del Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez, obteniéndose 8 (ocho) votos a favor por parte de la Presidenta Municipal Mónica Marín Buenrostro, el Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez y los regidores Víctor Manuel Pozos Jiménez, María Azucena Rodríguez Ramos, Laura Andrade Flores, Yolanda Hernández Gutiérrez, Javier Covarrubias Michel y Oscar Jiménez Vargas. Quedando aprobada la propuesta del Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez la cual es que se apruebe el comodato en este momento. Y 3 (tres) votos en contra por parte de las regidoras Mayra Jassivi Pelayo Santana, Erika Vanessa Ramírez Jiménez, Erika Lizbeth Murillo Covarrubias.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno la propuesta de la regidora Erika Vanessa Ramírez Jiménez de que dicho tema se turne a una mesa de trabajo para ser revisado, obteniéndose 3 (tres) votos a favor por parte de las regidoras Mayra Jassivi Pelayo Santana, Erika Vanessa Ramírez Jiménez, Erika Lizbeth Murillo Covarrubias. Y 8 (ocho) votos en contra por parte de la Presidenta Municipal Mónica Marín Buenrostro, el Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez y los regidores Víctor Manuel Pozos Jiménez, María Azucena Rodríguez Ramos, Laura Andrade Flores, Yolanda Hernández Gutiérrez, Javier Covarrubias Michel y Oscar Jiménez Vargas. Por lo que NO es aprobada la propuesta realizada por la regidora Erika Vanessa Ramírez Jiménez.

Acuerdo No. 446/2021 Con relación a la durabilidad del comodato del terreno denominado "JUAQUINIQUIL", ubicado en la calle Moctezuma sin número de El Grullo, Jalisco, con una superficie aproximada de 2, 107.41 (dos mil ciento siete punto cuarenta y uno) metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: en 81.13 metros en línea quebrada con zona federal de canal y calle Netzahualcóyotl.
- Al Sur: en 70.84 metros con calle Moctezuma.
- Al Oriente: en 50.00 metros con lotes 01 y 08 de la manzana "C".
- Al Poniente: en 10.81 metros con zona federal del dren.

El cual es propiedad del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, bajo escritura pública número 437 cuatrocientos treinta y siete, de fecha 30 de Enero del año 2008, suscrita ante la fe del licenciado César Alejandro Uribe Vázquez, Notario Público número 1 de esta municipalidad, mismo que está inscrito bajo el Folio Real número 7005646. Tomando la palabra el Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez propone que sea por una durabilidad de 99 años. Siendo secundada dicha propuesta por la Presidenta Municipal Mónica Marín Buenrostro. De igual manera la regidora Erika Vanessa Ramírez Jiménez manifiesta estar de acuerdo en el proyecto, apoyando también la propuesta del Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez.

Acto seguido se puso a consideración del pleno la propuesta del Síndico Municipal Enrique Robles Rodríguez de que el comodato de dicho terreno antes descrito sea por una durabilidad de 99 años, y por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2018-2021, se aprueba que dicho Comodato tenga una durabilidad de 99 años.

Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de El Grullo, Jalisco, a los 15 días del mes de Julio de 2021.

Atentamente

LIC. HÉCTOR IVÁN SERRANO CABRERA
SECRETARIO GENERAL

321 38